

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA Y CONTINENTAL EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (2014-2020), CONVOCADAS POR ORDEN 29 DE MARZO DE 2022 (BOJA n.º 65, 05/04/22).

Bases Reguladoras: Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n.º 25, de 7 de febrero de 2017)

Convocatoria 2022: Orden de 29 de marzo de 2022 (BOJA n.º 65, de 05 de abril de 2022)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a la línea de subvenciones para “Inversiones productivas en acuicultura marina en Andalucía” y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y el art. 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la comunidad Autónoma de Andalucía, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el **plazo de cinco días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22.1a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE
ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS.
Fdo.: Rosa M.ª Villarías Molina.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	07/06/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMMRKUER8U9FCNT3XHD2K5KR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL “DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA Y CONTINENTAL EN ANDALUCÍA”
ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	Otros		
221AND00110	ERPA, S.A.U.	A11067311	CÁDIZ			La cuenta bancaria no figura como principal en GIRO					7.1.- Fecha de autorización de cultivos errónea. 7.2.- No cumplimiento casillas Ubicación, Municipio y Fechas de inicio/fin	No indica si es Empresa consolidada o De nueva creación			BOJA de la convocatoria: fecha errónea
221AND00112	ROCALUISAN, S.L.	B72320435	CÁDIZ									Marca a la vez la casilla de empresa consolidada y De nueva creación			
221AND00115	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIVIENDAS BAHÍA DE CÁDIZ	A41034737	CÁDIZ								7.2.- Fecha de finalización de las inversiones anterior a fecha de solicitud. 7.4.- Descuadre entre los importes desglosados e importe total.				



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR										
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	Otros	
221AND00116	PISCIFACTORÍAS ANDALUZAS, S.A.	A18009597	GRANADA									7.3- Falta breve descripción de las inversiones a realizar. 7.4- Descuadre entre los importes desglosados e importe inversión final.	No indica si es Empresa consolidada o De nueva creación	Orden de convocatoria errónea
221AND00117	DIGAR GREEN, S.L.)	B19618826	GRANADA									7.1- Falta de fecha autorización de cultivo. Falta importe de Capital Social. 7.4- Descuadre entre los importes desglosados e importe total.	No indica si es Empresa consolidada o De nueva creación	Falta indicar orden y BOJA de convocatoria
221AND00124	EXPLOTACIONES MARINAS DEL SUR,S.L	B90369547	HUELVA			La cuenta bancaria no está dada de alta en GIRO.								El Anexo I está cortado en varias páginas.
221AND00126	GAMBALUCÍA, S.L.	B877808663	HUELVA									7.1- No indica Capital social. 7.2- No indica importe de la inversión. La fecha de finalización de inversiones es	No indica si es Empresa consolidada o De nueva creación	

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	07/06/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMMRQUER8U9FCNT3XHD2K5KR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA	APARTADO DE LA SOLICITUD A SUBSANAR / DATOS A SUBSANAR										
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	Otros	
										posterior a la fecha permitida por la convocatoria.				

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	07/06/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMMRKUER8U9FCNT3XHD2K5KR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	